



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20928

22/11/2017

57521

AUTOR/A: BLANQUER ALCARAZ, Patricia (GS); CÍSCAR CASABÁN, Ciprià (GS); ÁBALOS MECO, José Luis (GS); CAMPOS ARTESEROS, Herick Manuel (GS); BOTELLA GÓMEZ, Ana María (GS); RALLO LOMBARTE, Artemi Vicent (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se señala que el Gobierno no tiene actualmente previsto proceder a la prórroga del contrato concesional de la autopista AP-7, Tarragona-Valencia-Alicante cuando finalice el plazo de concesión. La previsión es que, cuando llegue a su término, revierta a la Administración General del Estado que decidirá la forma de explotación de la autopista. Tampoco se prevé la liberación de peaje de tramos de autopista salvo que alguna circunstancia no prevista lo exija. Debe recordarse que el Ministerio de Fomento podría adoptar dicha medida temporalmente, al amparo del artículo 38 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, que permite desviar el tráfico de vehículos, por la totalidad o parte de una autopista explotada en régimen de concesión cuando las condiciones, situaciones, exigencias técnicas o seguridad viaria o la adecuada explotación de las carreteras del Estado lo requieran.

En cualquier caso, el Ministerio de Fomento está abierto a negociar la implementación de medidas de bonificación de peaje con la colaboración de las Comunidades Autónomas, como ya hace en otras Comunidades Autónomas.

Madrid, 23 de febrero de 2018